



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 052-2021-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 13 MAYO 2021

### VISTO:

El Informe N° 070-2021-GRA-GRDS/D/AIVRA-AB de registro SIGE N° 00004327-2021, Informe N° 054-2021-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS y copia del Certificado de Nacido Vivo.

### CONSIDERANDO:

Que, la Directora de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, con el Informe del Visto, hace de conocimiento del Sub Gerente de Promoción Social del Gobierno Regional de Apurímac, que la trabajadora a su cargo **SABRINA VALDIVIA SALCEDO**, se encuentra haciendo uso del permiso por lactancia materna de 01 hora diaria de manera fraccionada, para el efecto adjunta el Certificado de Nacido Vivo de su menor hijo;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27240, su modificatoria Ley N° 28731 y Ley 29849, establecen que la madre trabajadora al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que el hijo(a) cumpla Un (1) año de edad, la misma deberá ser dentro de la jornada laboral de acuerdo al requerimiento de la interesada, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2021-GR.APURÍMAC/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, permiso por Lactancia materna de una hora diaria, a favor de la trabajadora contratada de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario de Abancay, del Gobierno Regional de Apurímac, **SABRINA VALDIVIA SALCEDO**, identificada con DNI. N° 47792661, dicho beneficio será en horario fraccionado de 08:00 a.m. a 8:30 a.m. y de 12:30 a 13:00 horas, hasta que su menor hijo cumpla 01 año de edad, el Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, queda encargada de hacer cumplir el periodo del permiso establecido dentro del marco legal, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de acuerdo con la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias Administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ABOG. CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

RCA/D.RR.HH  
BWSD/APR.

